



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 5 DE JULIO DEL 2022. NUM. 35,967

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 302-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **José Carlos Cardona Erazo**, del cargo de Secretario de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

Acuerdos Ejecutivos Nos. 302-2022,
303-2022, 304-2022, 304-A-2022,
304-B-2022, 305-2022

A. 1 - 5

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 37-2022

A. 5 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año dos mil veintidós 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 303-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **Roger Emilio Medina Orellana**, del cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año dos mil veintidós 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 304-2022

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

En uso de las facultades de que fue investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 46-2022, de fecha 28 de enero 2022 y en aplicaciones de los

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

artículos 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar a la ciudadana **Olga Lydia Díaz Meléndez**, del cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Inclusión Social de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a quien se le agradece por los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año dos mil veintidós 2022.

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 304-A-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Roger Emilio Medina Orellana**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El ciudadano **Medina Orellana**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo, es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 304-B-2022

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Jacobo Flores Sierra**, en el cargo de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El ciudadano **Flores Sierra**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo, es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO No. 305-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo PCM-05-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Carlos Cardona Erazo**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social.

SEGUNDO: El ciudadano **Cardona Erazo**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo, es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 7 días del mes de abril del año 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Legislativo

DECRETO No. 37-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 205, Atribución 31) **"que corresponde al Congreso Nacional el crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria"**.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 240-89, de 15 de Diciembre de 1989, se instituyen las condecoraciones de Honor del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 9 del Decreto No.240-89 la Condecoración “**Cruz de Comendador**” podrá concederse a entidades con personalidades jurídicas, que con su actuar hayan contribuido en forma destacada a la nación y a **líderes o dirigentes de asociaciones profesionales, gremiales y sindicales.**

CONSIDERANDO: Que el Honorable ciudadano **Carlos Humberto Reyes Pineda** es un destacado, intachable e histórico dirigente obrero y de la Resistencia Hondureña, que ha dedicado su vida a la defensa de los derechos de los trabajadores y a la defensa del Estado de Derecho en Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Condecoración de Honor del Congreso Nacional “**CRUZ DE COMENDADOR**”, al distinguido

ciudadano **LÍDER SINDICAL Y FUNDADOR DE LA RESISTENCIA HONDUREÑA CARLOS HUMBERTO REYES PINEDA**, por su exitosa trayectoria, en pro de los derechos de los trabajadores hondureños, así como la defensa del Estado de Derecho y el orden constitucional en nuestro país.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la Condecoración citada en el Artículo anterior se hará en Sesión Solemne de este Congreso Nacional.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 10 de mayo de 2022.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESENTRALIZACIÓN

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Que a partir de la fecha se avocará a las Gobernaciones Departamentales, el conocimiento y trámite de las solicitudes de Inscripción en el Registro de Patronatos y Asociaciones Comunitarias presentadas.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS

“ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN”

Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GAF-05-2022

1. La Municipalidad de Puerto Cortés, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-MPC-GAF-05-2022 a presentar ofertas selladas para “ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Municipalidad de Puerto Cortés.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita a la Municipalidad de Puerto Cortés, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, teléfono 2665- 3228 en la dirección indicada

al final de este llamado en **horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, previo el pago de la cantidad no reembolsable de L500.00 pagaderos en la Tesorería Municipal. Los documentos de la Licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Salón de Sesiones Erin Omar Galeas, 2da. planta Municipalidad de Puerto Cortés, 13 y 14 calle entre 1ra. y 3ra. avenida Puerto Cortés, Cortés a más tardar a **las 09:00 a.m. del día miércoles 20 del mes de julio de 2022.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir a la dirección indicada para la recepción, a las 09:15 a.m. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente a por lo menos el 2% del precio de la oferta.

Lic. Maria Luisa Martell

Alcaldesa Municipal

Abg. Mayra Sarahy Gámez Pineda

Secretaria Municipal

5 J. 2002

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, Certifica: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 1772-2021. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, la cual corre agregada al expediente administrativo **No. PJ-25082021-617** por la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno, compareció ante esta Secretaría de Estado, la Abogada **ROSA ISBELA SANTOS AGUILAR**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS** a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada por el impetrante, está contraída a solicitar la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, para lo cual, acompaño los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que se encuentran agregados de folio número dos (f-02) al folio número veinticinco (f-25) los documentos referentes a: Carta Poder, certificación donde se faculta al Presidente de la Junta Directiva a contratar un profesional del derecho, certificación de punto de elección y nombramiento de la Junta Directiva, certificación de acta de constitución, certificación de listado de asistencia, certificación de acta de discusión y aprobación de los estatutos, constancia de

inscripción de la Junta Directiva, copias fotostáticas de las Tarjetas de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, todos estos documentos debidamente autenticados y enunciados en su respectivo orden.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: “Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres...”. Según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la Ley considera como Personas Jurídicas: “... **1.- El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiese quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la Ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados**”.

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia “ **Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma, gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.**

SEXTO: Se constituye la organización cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: **JAAS** de la **Comunidad Nisperales del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés**, como una asociación de servicio comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y

Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **comunidad de Nisperales**

SÉPTIMO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, la Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local y expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

OCTAVO: Que el presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 78, 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 58-2019 de fecha 27 de febrero de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1: Se constituye la organización cuya denominación será Junta Administradora de Agua Potable y

Saneamiento y se reconocerá con las siglas siguientes: **JAAS** de la **Comunidad de Nisperales del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés**, como una asociación de servicio comunal, de **duración indefinida**, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de dicha comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, su Reglamento General y demás reglamentos, Código de Salud y Ley General del Ambiente y demás Leyes Aplicables efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la **comunidad de Nisperales**.

ARTÍCULO 2: El domicilio legal será en la **comunidad de Nisperales del municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés** y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3: Se considera componentes del sistema de agua potable los siguientes: **1) La microcuenca** que comprende el área de terreno delimitada y protegida, **2) El acueducto** que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, **3) Saneamiento** que comprende las obras físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares. construido por la comunidad.

CAPÍTULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 4: El fin primordial de los presentes Estatutos es regular y normal el funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Básico (JAAS) y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 5: La Organización tendrá los siguientes **objetivos:** a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general.- b.- Asegurar una correcta administración del sistema.- c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema.- d.- Solicitar capacitación y asesoría a las instituciones competentes según la ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. e.- Gestionar financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable y el saneamiento básico de la forma siguiente: 1) Obtención del área de la Microcuenca por medio de la compra, firma de convenios con dueños de terreno 2) Mejorando la infraestructura 3) Construyendo obras que ayuden a mejorar el saneamiento de la comunidad.- f.- Vigilar porque la población use y maneje el agua adecuadamente y evitando el desperdicio del agua. g.- Gestionar la asistencia de técnica de SANAA necesaria

para mantener adecuadamente el sistema.- h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema: 1) Microcuencas 2) Acueducto 3) Saneamiento Básico).- i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento Básicos j.- Vigilar que la población practique hábitos higiénicos y sanitarios en los hogares.

ARTÍCULO 6: Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por pagos del servicio de agua potable y extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades sin fines de lucro discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa en base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda. 3) Número de llaves adicionales. 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al sistema de agua potable y saneamiento estimado por la misma.- b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar, canalizar y ejecutar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras Juntas (Asociación de Juntas Administradoras de Agua a nivel Municipal AJAAMTE) e instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla con el sistema. g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca cada año. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS, DE LAS CLASES DE MIEMBROS, OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7: La Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS" tendrá las siguientes categorías de miembros: **a) Fundadores b) Activos:** Miembros Fundadores: Son los que suscriben el acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento "JAAS".- b) Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8: Son derechos de los miembros: a) Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b) Elegir y ser electos. c) Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva.- d) Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e) Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad de servicios. f) Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa

y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9: Son obligaciones de los miembros (usuarios directivos): a) Conectarse en el acueducto y al sistema de saneamiento. b) Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c) Asistir puntualmente a las reuniones.- d) Participar en cualquiera de las comisión que se le asigne. e) Vigilar por el buen estado de las partes del sistema. f) Realizar labores de mantenimiento y mejoramiento del sistema cuando la Junta los requiera.- g) Mantener limpio los solares, pilas, letrinas y la vivienda para prevenir las enfermedades.- h.-Pagar una multa equivalente al valor de un día de trabajo por no asistir a las reunión.- i) Permitir la inspección de las instalaciones, letrinas, pilas a personal autorizado de la Junta.- j) Pagar puntualmente la tarifa dentro de los primeros diez días del mes siguiente.- k) Pagar una multa establecida por la Junta por el incumplimiento de las obligaciones.

CAPÍTULO IV

DE LOS MIEMBROS, ATRIBUCIONES DE CADA ORGANO, ASAMBLEA DE USUARIOS, JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE APOYO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de usuarios.- b.- Junta Directiva.- c.- Comités de Apoyo integrada por: 1) Comité de Microcuencas.- 2) Comité de Operación y Mantenimiento.- 3) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios.- 4) Comité de Vigilancia.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- Es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Son funciones de la Asamblea, de usuarios: a.- Elegir los miembros directos de la Junta los que coordinarán los comité.- b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Aprobar los informes trimestrales de la ejecución del presupuesto vigente y del Plan Operativo Anual POA. d.- Resolver la aprobación de sanciones para faltas graves de Renovar o suspender cualquier miembro directivo propuesto o no propuesto por los demás miembros de la Junta Directiva.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12.- Después de la Asamblea de usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta Administradora de Agua y saneamiento estará integrada por hombres y mujeres mayores de diez y ocho años electos por el voto mayoritario de la asamblea de usuarios o

por los presente en la reunión después de una espera de media hora para que se presenten los usuarios; deberá considerar la equidad de género; y estará en funciones por un período de dos años y podrá ser nombrada por un periodo, más en forma consecutiva, ejercerán los cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 del Reglamento de Juntas de Agua y Saneamiento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros cinco propietarios y dos vocales: es: 1.- Un Presidente(a) .- 2.- Un Vicepresidente(a); 3.- Secretario(a) 4.- Un Tesorero(a) .- 5.- Un Fiscal. - 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un vocal Segundo.-

ARTÍCULO 13.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Brindar informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto y el seguimiento del Plan Operativo Anual "POA", en el orden siguiente el primero en **marzo**, el segundo en **junio**, el tercero en **septiembre** y el cuarto en **diciembre**.- b.- Elaborar el presupuesto anual y el Plan Operativo Anual "POA" y presentarlo a la asamblea de usuario en el mes de enero .- c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua.- d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- e.- Depositar los fondos en una cuenta bancaria a nombre del presidente, tesorero y el fiscal; si los directivos consideran conveniente las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo provenientes del servicio de agua en la comunidad.- f.- Asistir a las reuniones de la asociación de Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento.- g.- Cancelar o superar el servicio de agua a los directivos y usuarios por el no cumplimiento de la leyes, Reglamentos, estatutos y acuerdos aprobados en sesiones de directiva o de asamblea o por poner en peligro la vida de los habitantes de la comunidad al realizar prácticas que afecten la salud.- h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua.- Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la Microcuenca.- i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los usuarios como ser letrinas, pilas, solares y la viviendas que se encuentren en las condiciones higiénico sanitarias j.- Nombrar los delegados de los comités lo mismo que el personal de trabajo de la Junta como ser el fontanero y otro que estime conveniente siempre que no se necesite de una asesoría para su nombramiento.- k.- Informar a la asociación de Juntas sobre las labores realizadas en la comunidad así como los problemas no resueltos.-

ARTÍCULO 14.- Para tratar los asuntos relaciones con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria con los usuarios del servicio y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria.- b.- La Junta Directiva

se reunirá una vez por mes y en forma extraordinaria o cuando sea convocado por la AJAAMTE o u otra institución.

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 15.- Dentro de la Junta Administradora desempeña un papel muy importante para el éxito de las actividades administrativas de operación y mantenimiento del sistema, el Comité de Vigilancia, que se encargará de controlar y vigilar permanentemente todas las actividades que se realicen en la Junta, serán sus funciones: a.- Comprobar la exactitud de los inventarios y estados financieros.- b.- Verificar el dinero de caja cada vez que estime conveniente.- c.- Vigilar que todos los abonados cumplan con sus obligaciones.- d.- Fiscalizar las actividades realizadas por los miembros de la Junta.- e.- Auditar y supervisar las cuentas de recaudación proveniente de los abonados.- f.- Comprobar los gastos efectuados por la Junta.- g.- Verificar el trabajo realizado por los fontaneros y/o mano de obra calificada y no calificada.- h.- Firmar los documentos administrativos que den fe de aceptado a los informes del Presidente y Tesorero.- i.- Vigilar la bodega.- j.- Estará formado por un coordinador que será el **fiscal** tendrá delegados nombrados por la asamblea o el coordinador y serán ratificados por la directiva el número será de acuerdo a la magnitud del trabajo.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento.- b.- Comité de Microcuenca.- c.- Comité saneamiento y educación de Usuarios.

ARTÍCULO 17.- Estos comités estarán integrados por un coordinador y delegados o nombrados uno por cada 15 usuarios o el número que la Junta Directiva estime conveniente el coordinador del comité de salud será el **Vocal Primero** y el coordinador del comité de Microcuenca será el **Vocal Segundo** y el coordinador de comité de Operación y Mantenimiento será el **Vicepresidente** y los delegados podrán ser nombrados por la asamblea o por cada coordinador y ratificados por la directiva de acuerdo al trabajo a realizar, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la Microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembros de los comité de operación y mantenimiento y de Microcuenca el Alcalde Auxiliar fontanero y representante de la UMA y al Promotor de Salud y al personal comunitario de salud pública asignado de la zona como miembro del Comité de Saneamiento.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 18. La Junta Directiva de la Junta Administradora de Agua estará formada por: a) Presidente b) Vicepresidente, c) Secretario, d) Tesorero, e) Un fiscal, f) Vocal Primero, g) Vocal Segundo.

ARTÍCULO 19.- Son Atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones.- b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones c.- Elaborar la agenda con el Secretario, d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones, e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.- f.- Representar judicial y Extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento JAAS.- g.- Solicitar un informe por escrito a el fontanero y presentarlo a los directivos y usuarios h.- Firmar con el presidente las salidas del dinero de tesorería de la Junta.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva.- b.-Supervisar las comisiones que se asignen.- .Coordinar el comité de operación y mantenimiento d) Nombrar los delegados del comité de operación y mantenimiento e.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 21.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de actas.- b- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto con lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la junta Administradora de agua potable y saneamiento JAAS. g.-Manejo de planillas de mano obras. h.- Firma de las actas con el presidente.

ARTÍCULO 22: Son atribuciones del **TESORERO:** es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indique ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- b.- responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista.- c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas dinero, tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua).- d.- Informar mensualmente a la Junta Directiva, municipalidad y la Asociación de Juntas Administradora de Agua a nivel Municipal AJAAMTE sobre

el manejo económico y financiero (cuenta bancaria), gastos e inversiones lo mismo de las necesidades económicas que tiene la Junta. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta.- g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondo. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad. i.- Firmar las salidas egresos de la Junta.

ARTÍCULO 23: Son atribuciones del **FISCAL:** a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización.- La administración de los fondos b.- Supervisar y coordinar provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema.- c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta.- d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.- e.- Coordinar el comité de vigilancia.- f.- Nombrar los delegados de vigilancia y someterlos a ratificación ante los directivos g.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta h.- Cargarles los bienes de la Junta a las personas que los tienen en su poder para uso o custodia y descargárselos cuando éstos ya no los tengan, esto se deberá hacer por medio con una nota donde se explica el estado, el uso en que se utilizará el bien de la Junta en un libro único donde firmará el que recibe el bien y el fiscal que lo entrega.

ARTÍCULO 24: Son atribuciones de **LOS VOCALES:** a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea.- b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Nombrar los delegados de salud y de Microcuenca.

CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 25: Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles e inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 26: Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso,

operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI **DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 27: En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de ésta serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 28: El ejercicio financiero de la Junta Administradora de Agua potable y saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29: Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán los que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de la Propiedad.

ARTÍCULO 31: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA** con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO**

CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado, y los demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la Supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación,

Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita de la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE NISPERALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL...**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

22 J. 2022.

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
Exp-0501-2022-1557-LCV

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por **ZOILA MENJIVAR MENJIVAR**, en su condición propia solicitando cancelar el Título Valor siendo éste: Un certificado de depósito a plazo fijo a título personal con N° **000000200009604347** a un plazo de 180 días con un saldo actual de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 300,000.00)** que posee la sociedad mercantil denominada **BANCO FICOHSA**.

San Pedro Sula, Cortés, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA ADJUNTA

5 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-59

Fecha de presentación: 2022-01-04

Fecha de emisión: 28 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPPETROL S.A. DE C.V.)

Domicilio: 21 CALLE, 7 Y 8 AVENIDA, #127, COLONIA UNIVERSIDAD, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIPPETROL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales: lubricantes: combustibles (incluyendo gasolinas para motores), de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-57

Fecha de presentación: 2022-01-04

Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DEL PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (DIPPETROL S.A. DE C.V.)

Domicilio: 21 CALLE, 7 Y 8 AVENIDA, #127, COLONIA UNIVERSIDAD, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIPPETROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Finalidad: importación, distribución y comercialización de aceites y grasas industriales, lubricantes (incluyendo gasolinas para motores), de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA**
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-667

Fecha de presentación: 2022-02-02

Fecha de emisión: 30 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA TERCERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SELENE X

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 5, 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6157

Fecha de presentación: 2021-11-12

Fecha de emisión: 1 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, S. de R.L. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA TERCERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MUSQUERA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones.- la transmisión de archivos digitales - la transmisión de archivos digitales y de mensajes de correo electrónico; el suministro de acceso - la transmisión de archivos digitales y de mensajes de correo electrónico; - el suministro de acceso de usuario a redes informáticas- la radiodifusión y la teledifusión; - la transmisión de video a la carta de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 5, 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-670

Fecha de presentación: 2022-02-02

Fecha de emisión: 30 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA TERCERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIVA TV

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre las letras "TV"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 5, 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-669

Fecha de presentación: 2022-02-02

Fecha de emisión: 30 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA TERCERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ACTIVA TV

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre las letras "TV"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 5, 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-668

Fecha de presentación: 2022-02-02

Fecha de emisión: 30 de abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASESORES GERENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RAUL ANTONIO VILLALTA TERCERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SELENE X

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
Registro de la Propiedad Industrial

20 J., 5, 20 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-15527

Fecha de presentación: 2020-05-06

Fecha de emisión: 27 de julio de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: COMAXIM, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Puebla Sur, número 270, colonia Centro, Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

M MIRAGE Y DISEÑO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); agua (calentadores de -) [partes de máquinas]; bombas y bombas de vacío [máquinas]; bombas [partes de máquinas o motores]; bombas para instalaciones de calefacción; bobinas para máquinas; calentadores de agua [partes de máquinas]; cubiertas [partes de máquinas]; electricidad (generadores de -); eléctricos (motores -) que no sean para vehículos terrestres; embalaje (máquinas de-); escobillas de carbón [electricidad]; escobillas eléctricas [partes de máquinas]; frigoríficos (compresores máquinas); mando (cables de -) para máquinas o motores; máquinas (mecanismos de -); presión (reguladores de -) [partes de máquinas]; presión (válvulas de -) [partes de máquinas]; purgadores automáticos; radiadores de refrigeración para motores; refrigeradores (compresores para -); reguladores [partes de máquinas]; reguladores de presión [partes de máquinas]; válvulas [partes de máquinas]; ventiladores para motores; compresoras [máquinas]; refrigeradores (compresores para-); juntas [partes de motores], de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-15529

Fecha de presentación: 2020-05-06

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: COMAXIM, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Puebla Sur, número 270, colonia Centro, Municipio de Cajeme, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85000, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

M MIRAGE

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para alumbrar, calentar, producir vapor, de cocción (cocina), refrigerar, secar, ventilar, suministrar agua y para propósitos sanitarios, especialmente aparatos de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-7073

Fecha de presentación: 2021-12-14

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: OCCIDENTAL PETROLEUM CORPORATION

Domicilio: 5 Greenway Plaza, Suite 110, Houston, Texas 77046, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No 90775715 de fecha 15/06/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZERO IN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en el campo de extracción de petróleo, proyectos de extracción geotérmica, proyectos de extracción de aceite y gasolina; servicios en la naturaleza de captura, comprensión y secuestro de dióxido de carbono, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-18342

Fecha de presentación: 2020-06-25

Fecha de emisión: 20 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BRONTON TRADE LLP

Domicilio: 3Rd floor 207 regent street, London, w1b 3HH, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BANILLA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: BANANAS, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6008

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 11 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tela; tela imitación de pieles de animales; paños engomados, que no sean para propósitos de papelería; telas textiles no tejidas; materiales filtrantes de textiles; brocado; mantas de imprenta de materias textiles; toallas de materias textiles; paños para remover maquillaje; sábanas (textiles); bolsas de dormir; ropa de cama; ropa para el hogar; manteles de materias textiles; manteles, no de papel; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; cobertores de tela para inodoros ajustadas; morabitos (tela); hada (tela tradicional hecha de seda para ceremonias u ofrendas); banderas de materias textiles o de materias plásticas; pancartas de materias textiles o plásticas; sudarios. de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5997

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 4 de marzo de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POCO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas; luces de automóviles; luces indicadoras de automóvil; dispositivos antirreflejos para automóviles (accesorios de lámparas); lámparas para iluminación; lámparas eléctricas; lámparas eléctricas; bombillas; luces para vehículos; lámparas germicidas para purificar el aire; lámparas de rayos ultravioleta, que no sean para propósitos médicos; lámparas de curado; lámparas para propósitos médicos; antorchas encendidas; aparatos e instalaciones de cocina; ollas eléctricas para cocinar (para propósitos domésticos); hervidores eléctricos; ollas de inducción, autoclaves, eléctricos para cocinar; quemadores de gas; hornos de microondas (aparatos de cocina); ollas de presión, eléctricas; aparatos para tostar; freidoras de aire; bandeja para hornear eléctrica; hervidores de huevos, eléctricos; tazas eléctricas; olla vaporera, eléctrica; cafeteras; horno de vapor; olla de salud; tostadoras eléctricas (para propósitos domésticos); tostadores de café; utensilios de cocina, miel eléctricos; estufas para cocinar; tostadoras de pan; estufas (hornos); calentadores, eléctricos para biberones; freidoras, eléctricas; máquinas para hacer pan; calentadores de tazas alimentados por USB; máquinas para fabricar leche de soja, eléctricas; rocas de lava para su uso en parrillas de barbacoa; refrigeradores; aparatos y máquinas de refrigeración; aparatos y máquinas de hielo; aparatos de calentamiento y enfriamiento para dispensar bebidas frías y calientes; máquinas para hacer helados;

instalaciones y aparatos de ventilación (aire acondicionado); secadoras de ropa, eléctricas; campanas extractoras para cocinas; aparatos y máquinas de purificación de aire; cartuchos de filtro para purificadores de aire; ventiladores (aire acondicionado); aire acondicionado; humidificadores; vaporizadores de telas; purificadores de aire; aparatos de ventilación; filtros para aparatos de ventilación; calentador de ventilación; instalaciones de aire acondicionado; instalaciones de filtrado de aire; aparatos desecadores; deshumidificadores; precalentados de motor de automóvil; aire acondicionado para automóviles; purificador de aire automotriz; secadores de pelo eléctricos; calentadores de agua; aparato de calefacción; máquinas de humo; instalaciones de calefacción; grifos; instalaciones de riego, automáticas; radiadores (calefacción); aparatos e instalaciones sanitarias; inodoros (retretes); aparatos faciales de vapor (saunas); aparatos de baño de hidromasaje; secadores de manos eléctricos de aire caliente; calentadores para baños; baño master; instalaciones de baño; aparatos y máquinas de purificación de agua; dispensadores de agua potable; máquina de tubería de calentamiento instantáneo; filtros para purificadores de agua; purificadores de agua; hervidores para filtrar agua; esterilizador eléctrico para biberones de leche; aparatos desinfectantes; radiadores eléctricos; calentadores de bolsillo; encendedores; instalaciones de polimerización. de la clase 11

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6007

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 11 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ (BUFETE DURON)

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Manteles individuales, no de papel o textiles; utensilios para propósitos domésticos; utensilios de cocina; vajilla, que no sean cuchillos, tenedores y cucharas; abrebottellas, eléctricos o no eléctricos; filtros para propósitos domésticos; ollas de cocina; cristalería para el hogar, incluidos vasos, platos, teteras y tarros; cerámica para propósitos domésticos; imitaciones de porcelana; obras de arte de porcelana, cerámica, loza, terracota o vidrio; artesanía de cristal; vasos para beber; copas aislantes; juegos de licor; juegos de té; juegos de café; utensilios de tocador; aparatos desodorizantes para uso personal; rejillas para secar para lavandería; dispensadores para limpiadores de manos, domésticos; porta cepillos de dientes; rascadores de cuero cabelludo; tamices (utensilios domésticos); botes de basura; quemadores de perfume; difusores de aceite aromático, que no sean difusores de juncos, eléctricos y no eléctricos; peines; cepillos; cepillos eléctricos, excepto partes de máquinas; material para fabricar pinceles; cepillos de dientes, eléctricos; cabezas para cepillos de dientes eléctricos; cepillos de dientes; irrigadores bucales eléctricos; palillos de dientes; hilo dental para propósitos dentales; utensilios cosméticos; aparatos para remover maquillaje; instrumento de limpieza facial; recipientes para alimentos con aislamiento térmico; frascos aislantes; cubos de hielo reutilizables; moldes para cubos de hielo; instrumentos de limpieza, operados manualmente; guantes para uso doméstico; quita pelusas, eléctricos o no eléctricos; trapeadores; trapeadores para escobas; limpiadores de alfombras no eléctricos; cabezas de trapeados; trapos para limpiar; vidrio, en bruto o semielaborado, excepto vidrio para la construcción; cristal (cristalería); pesebres para animales; cajas de arena para mascotas; bebederos electrónicos para mascotas; filtros para bebederos electrónicos para mascotas; recipientes de alimentación para mascotas; comederos para animales activados por animales; jaulas para mascotas domésticas; terrarios de interior (cultivo de plantas); acuarios de interior; terrarios de interior (viveros); Dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos; aparatos repelentes de mosquitos; controladores de ácaros del polvo; difusores enchufables para repelentes de mosquitos; repelentes ultrasónicos de plagas. de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-9897
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en los campos de productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-1624
 Fecha de presentación: 2021-04-28
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fashion Chemicals GmbH & Co. KG
 Domicilio: Isardamm 79-83, 82538 Geretsried, Alemania

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PULCRA'S SMART CHOICE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso industrial; preparados químicos para uso en la industria textil; productos químicos para uso en la fabricación, procesamiento y tratamiento de textiles, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4849
 Fecha de presentación: 2021-09-17
 Fecha de emisión: 13 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG ELECTRONICS INC.
 Domicilio: 128, Yeou-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 07336, República de Corea

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Fresh 0 Zone****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lavadoras de ropa eléctricas; lavavajillas automáticos; aspiradoras

eléctricas; Manguera para aspiradoras eléctricas; bolsa para aspiradoras eléctricas; aspiradoras de varilla; Robots para uso industrial, robots que ayudan con las tareas diarias para uso doméstico; robots para limpieza; sistema modular que consiste de portadores de paletización robotizados; mecanismos de control para máquinas robóticas; sopladores rotativos eléctricos, bombas de aire comprimido, compresores rotativos, Compresores para refrigeradores; secadores de centrifugado {sin calentar}; mezcladores eléctricos para uso doméstico; aspiradoras robóticas; procesadores de alimentos eléctricos; Limpiadores a vapor para uso doméstico; aspiradoras de mano; aspiradoras eléctricas para uso doméstico y ropa de cama, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-9907
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en los campos de productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3255
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul oscuro, Azul claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar, pelar y raspar; preparaciones para el lavado y el mantenimiento de vehículos; preparaciones para el lavado y el mantenimiento de máquinas y edificio; quitamanchas; líquidos limpiaparabrisas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-633
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CIOSA, S.A.P.I. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Paseo del Valle Num. Ext. 5131, Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, C.P. 45010, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INJETECH

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre el término "COMPONENTS" que aparece en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Partes automotrices, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-632
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 18 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CIOSA, S.A.P.I. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Paseo del Valle Num. Ext. 5131, Fraccionamiento Guadalajara Technology Park, C.P. 45010, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INJETECH

G.-**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se otorga exclusividad sobre el término "COMPONENTS".

J.- Para Distinguir y Proteger: Sensores para motores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6671
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA S.A. DE C.V.
 Domicilio: 12 A.V. SUR #111 SOYAPANGO, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMÁN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIANA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre las palabras CHICHARRONES CRIOLLOS que

aparacen en la etiqueta. Se protege el diseño en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Chicharrones; snacks (bocadillos) que consisten principalmente de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6668
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CIOSA, S.A.P.I. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA PASEO DEL VALLE NUM. EXT. 5131, FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DYNAMIK CARBOCERAMIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas de freno para automóviles (balatas), de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-2972
 Fecha de presentación: 2021-06-16
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRAPHISOFT SE Zrt.
 Domicilio: Záhony utca 7. Budapest 1031, Hungría

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GRAPHISOFT ARCHICAD

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de formación en informática: servicios de educación en línea en campo de computación y software; formación en el uso y manejo de software de ordenador; servicios de formación en software para gestión de proyectos, ingeniería civil, arquitectura, diseño gráfico, diseño multimedia y diseño asistido por ordenador; proporcionar información de redes de computadora y de redes globales de comunicación en los campos de software, música y los juegos interactivos; servicios de educación a saber; tutores en línea en campo de computación y software para computador; suministro de entrenamiento y tutorías al usuario del entrenamiento, principalmente software sobre redes de computador y redes globales de comunicación; servicios de educación y conducción de clases y seminarios en el campo de los computadores y programas de computador; formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, incluyendo clases de dirección y seminarios en el área de computadores y programas de computador; servicios de entretenimiento; suministro de información concerniente a programación de televisión y video; suministro de guías al usuario en línea presentando información sobre programas de televisión y video, servicios disponibles de video por demanda, servicios educacionales, servicios de capacitación, entrenamiento, instrucción en los diferentes campos relacionados con el sector tecnológico y de internet; demostraciones en los campos del uso y administración de redes computacionales, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JAQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6845

Fecha de presentación: 2021-12-07

Fecha de emisión: 31 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CAN Technologies, Inc.

Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IQ**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Software y aplicación móvil para colección de datos y administración de granjas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6846

Fecha de presentación: 2021-12-07

Fecha de emisión: 31 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CAN Technologies, Inc.

Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, Minnesota 55391, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****IQ**

G.-

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Proporcionar información nutricional para pienso y alimentación animal relacionada con la acuicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6651

Fecha de presentación: 2021-11-26

Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.

Domicilio: BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO NO. 138, PENTHOUSE 1 Y 2, COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, 11650, D.F., México

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLUB COMEX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Administración y gestión de un programa de fidelización de socios que proporciona servicios de distribución al por menor y al por mayor en relación con pinturas, suministros de pintura y artículos diversos, materiales y suministros de construcción. servicios de fidelización de consumidores con fines comerciales, promocionales y publicitarios; programas de premios de incentivos mediante la emisión y tramitación de puntos de fidelización para la compra de bienes y servicios de una empresa, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6836

Fecha de presentación: 2021-12-07

Fecha de emisión: 31 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Alticor Inc.

Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRILITE**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Postres de panadería, azúcar morena; barras de cereales; barras de chocolates; congee (arroz); pasta seca; especias comestibles; harina, pasta fresca; kits de comidas congeladas, preparadas o empaquetadas que consisten principalmente en pasta o arroz; bebidas a base de cereales; refrigerios en forma de barras a base de cereales; refrigerios a base de cereales, granola; gomitas, productos de confitería; infusiones de hierbas; ketchup [salsa]; té de kombucha; mayonesa; mostaza; fideos; refrigerios a base de nueces, a saber, frituras de nueces; sémola de avena; kits de comidas empaquetadas que consisten principalmente de pasta, arroz y quinoa; pan; rollos; bollos; pasta; pan molido; arroz; quinoa procesada; especias; harina; granos procesados; salsas para pastas alimenticias; palomitas de maíz; copos de avena; cereales procesados; pudines para su uso como postres; aderezos para ensaladas; salsa de soya; azúcar; té; caramelos enriquecidos nutricionalmente, galletas; goma de mascar; mezclas para hornear; refrigerios a base de harina o cereales enriquecidos con vitaminas y/o minerales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6839

Fecha de presentación: 2021-12-07

Fecha de emisión: 15 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Alticor Inc.

Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada Michigan, 49355, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NUTRILITE**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Organización y dirección de clases fitness; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de un juego informático en línea, suministro de videos instructivos no descargables en el ámbito de la cocina y la preparación de alimentos a través de un sitio web, suministro de blogs y publicaciones no descargables en forma de artículos relacionados con alimentos, bebidas, recetas, ingredientes, preparación de alimentos, cocina y utensilios de cocina a través de un sitio web, suministro de información sobre degustaciones de alimentos y bebidas con fines educativos a través de un sitio web en las redes informáticas mundiales; suministro con fines educativos sobre una plataforma de grupos comunitarios de mujeres, una comunidad de apoyo al embarazo, una comunidad de apoyo a los padres y un foro de asesoramiento de expertos a través de un sitio web en las redes informáticas mundiales, de la clase 41

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6018

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 17 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Monitoreo de alarmas antirrobo y de seguridad; monitoreo de alarmas; investigaciones de antecedentes personales; acompañante; acompañamiento en la sociedad (acompañante); servicios de tareas domésticas; renta de ropa; consultoría de estilo de guardarropa personal; conducción de ceremonias religiosas; servicios de citas; servicios de redes sociales en línea, apertura de cerraduras de seguridad; servicios de agencias de adopción; devolución de propiedad pérdida; renta de cajas fuerte; investigación genealógica; planeación y arreglo de ceremonias de boda; liberación de palomas para ocasiones especiales; alquiler de nombres de dominio en internet; servicios de detección de bombas; renta de chalecos salvavidas; combatir incendios; organización de reuniones religiosas; licenciamiento de propiedad intelectual; investigación legal; licenciamiento de software de computadora (servicios legales), licenciamiento (servicios legales) en el marco de referencia de publicidad de software; licenciamiento de diseño registrados (servicios legales); servicios legales; proporcionar información acerca de servicios legales vía un sitio web de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5998

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 11 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tintes; materiales colorantes; colorantes; polvos metálicos para pintores, decoradores, impresores y artistas; pigmentos; colorantes de alimentos; tóner para fotocopadoras; cartuchos de tóner, llenos, para impresoras y fotocopadoras; cartuchos de tinta, llenos, para impresoras y fotocopadoras; pinturas; pinturas para automóviles; preparaciones antioxidantes; preparaciones anticorrosivas; resinas de goma de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6017

Fecha de presentación: 2021-11-08

Fecha de emisión: 17 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Xiaomi Inc.

Domicilio: No. 006, floor 6, building 6, yard 33, middle Xierqi Road, Haidian District, Beijing, China

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Lucía Durón López (Bufete Durón)

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Redmi

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica; investigación y desarrollo de nuevos productos para otros; investigación tecnológica; control de calidad; prueba de calidad; inspección; servicios de exploración en el campo de las industrias de petróleo, gas y minería; investigación cosmética; investigación química; investigación biológica; Pronóstico del tiempo; información meteorológica; pruebas de aptitud para la circulación del vehículo; diseño industrial; diseño de empaquetado; diseño de teléfonos; diseño de teléfonos móviles; diseño de interiores; diseño de vestidos; diseño de software de computadora; actualización de software de computadora; mantenimiento de software de computadora; consultoría en el diseño y desarrollo de hardware de computadora; recuperación de data de computadora; análisis de sistema de computadora; programación de computadora; actualización de software de teléfono inteligente; diseño de software de teléfono móvil; recuperación de data de teléfono inteligente; desbloqueo de teléfonos móviles; software como un servicio (SaaS); desarrollo de plataformas de computadora; alojamiento de sitios de computadora (sitios web); plataforma como un servicio (PaaS); creación y mantenimiento de sitios web para otros; servicios de proveedor de aplicación (ASP); proporcionar en línea herramientas software no descargables; computación en la nube; almacenamiento de data electrónica; copia de seguridad de datos fuera del sitio; alojamiento del servidor; monitoreo de sistemas de computadora por acceso remoto; servicios de encriptación de data; servicios de protección de virus de computadora; consultoría de información tecnológica (IT); consultoría de seguridad del internet; conversión de data o documentos de medio físico a electrónico; proporcionar motores de búsqueda para el internet; autenticación de trabajos de arte; diseño de artes gráficas; diseño gráfico de materiales promocionales; peso de productos para otros; servicios de cartografía; preselección en la nube; análisis escritos a mano (grafología); diseño de tarjeta de negocios; renta de metros para el registro de consumo de energía de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5709
 Fecha de presentación: 2021-10-26
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Quidel Corporation
 Domicilio: 9975 Summers Ridge Road, San Diego, California 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****QUIDEL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de un portal de internet con tecnología que permita a los usuarios acceder a información y datos médicos; suministro de uso temporal de software de computación en la nube no descargable en línea para capturar, organizar, informar y administrar de forma remota información y datos médicos de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2852
 Fecha de presentación: 2021-06-09
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS, S.A.
 Domicilio: CALLE 80 No. 78 B-201 BARRANQUILLA, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MUVETT S****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Colombia. Se adjunta copia cotejada de documento de poder. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiespasmódico, antiflatulento de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2512
 Fecha de presentación: 2021-05-26
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hangzhou Hikmicro Sensing Technology Co., Ltd.
 Domicilio: Building A1, No. 299, Qiusi Road, Tonglu Economic Development Zone, Tonglu County, Hangzhou 311501, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HIKMICRO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación científica; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño de software informático; desarrollo de software en el marco de la publicación de software; diseño de sistemas informáticos; alquiler de computadoras; alquiler de software informático; programación de computadoras; instalación de software informático;

mantenimiento de software informático; conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos; conversión de datos de programas informáticos y datos (que no sea conversión física); recuperación de datos informáticos; análisis de sistemas informáticos; crear y mantener sitios web para terceros; alojamiento de sitios informáticos (sitios web); alojamiento del servidor; servicios de protección contra virus informáticos; seguimiento de sistemas informáticos por acceso remoto; estudios de proyectos técnicos; Ingeniería; topografía; planificación urbana; investigación mecánica; diseño industrial; consultoría sobre diseño y desarrollo de hardware informático; consultoría técnica informática; software como servicio [SaaS]; plataforma como servicio [PaaS] de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3265
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Defense 6 - 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul oscuro, Azul claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Resinas artificiales y sintéticas semiacabadas; polímeros elastoméricos; películas poliméricas (que no sean para el embalaje o el acondicionamiento); caucho sintético; goma en bruto o semielaborado; materias plásticas semielaboradas; envases plásticos a saber, bolsas, bolsitas, películas y hojas; tapones de caucho; productos y materiales aislantes; aceites y grasas aislantes; juntas y sellantes de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3262
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 21 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Defense 6 - 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul oscuro, Azul claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; partes y piezas de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos, parasoles para automóviles, fundas para asientos de vehículos, cadenas de neumáticos [piezas de vehículos terrestres], cinturones de seguridad, esterillas con forma para vehículos; drones de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5692

Fecha de presentación: 2021-10-26

Fecha de emisión: 21 de Abril de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Target Brands, Inc.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 90/864,099 de fecha 03/08/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEAL WORTHY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas; velas de fiesta para pasteles de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6574

Fecha de presentación: 2021-11-24

Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PriceSmart, Inc.

Domicilio: 9740 Scranton Road, San Diego, CA 92121, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRICESMART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjetas de membresía físicas, tarjetas de crédito físicas; material y publicaciones impresas, a saber, catálogos, panfletos, cuadernillos, volantes, folletos, circulares, anuncios, avisos y carteles, todos dirigidos a los compradores del club de almacén de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6759

Fecha de presentación: 2021-12-03

Fecha de emisión: 25 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Berra Newco, Inc.

Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBECTA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para información médica, atención de pacientes y gestión de medicamentos; software descargable de naturaleza de una aplicación móvil para obtener, controlar y gestionar información médica de pacientes o dispositivos médicos portátiles; software descargable de naturaleza de una aplicación móvil para la recopilación, edición, organización, modificación, transmisión, almacenamiento e intercambio de información médica e instrucciones sobre el cuidado del paciente; y software informático, aplicaciones móviles y software y hardware de interfaz de programación descargables y grabados para adquirir, transmitir y almacenar datos médicos y fisiológicos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6762

Fecha de presentación: 2021-12-03

Fecha de emisión: 25 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Berra Newco, Inc.

Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBECTA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de software para información de pacientes, cuidado de pacientes y gestión de medicamentos; provisión de uso temporal de software no descargable basado en la nube para controlar y gestionar información médica de pacientes; provisión de uso temporal de software no descargable basado en la nube para la recopilación, edición, organización, modificación, transmisión, almacenamiento e intercambio de información médica y de instrucción sobre el cuidado de pacientes; software como servicio (saas) y proveedor de servicios de aplicaciones con software de interfaz de programación de aplicaciones para adquirir, almacenar, comunicar y compartir datos médicos y fisiológicos y servicios de consultoría relacionados con los mismos de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6754

Fecha de presentación: 2021-12-03

Fecha de emisión: 25 de enero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Berra Newco, Inc.

Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

EMBECTA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable para información médica, atención de pacientes y gestión de medicamentos; software descargable de naturaleza de una aplicación móvil para obtener, controlar y gestionar información médica de pacientes o dispositivos médicos portátiles; software descargable de naturaleza de una aplicación móvil para la recopilación, edición, organización, modificación, transmisión, almacenamiento e intercambio de información médica e instrucciones sobre el cuidado del paciente; y software informático, aplicaciones móviles y software y hardware de interfaz de programación descargables y grabados para adquirir, transmitir y almacenar datos médicos y fisiológicos de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6389
 Fecha de presentación: 2021-11-19
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUE DIAMOND GROWERS
 Domicilio: 1802 C STREET, SACRAMENTO, CALIFORNIA 95811, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALMOND BREEZE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Helados a base de almendras; postres congelados a base de almendras de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3254
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6 - 92400 Courbevoie, Francia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.-****I.-****J.-****K.-****L.-****M.-****N.-****O.-****P.-****Q.-****R.-****S.-****T.-****U.-****V.-****W.-****X.-****Y.-****Z.-****AA.-****AB.-****AC.-****AD.-****AE.-****AF.-****AG.-****AH.-****AI.-****AJ.-****AK.-****AL.-****AM.-****AN.-****AO.-****AP.-****AQ.-****AR.-****AS.-****AT.-****AU.-****AV.-****AW.-****AX.-****AY.-****AZ.-****BA.-****BB.-****BC.-****BD.-****BE.-****BF.-****BG.-****BH.-****BI.-****BJ.-****BK.-****BL.-****BM.-****BN.-****BO.-**

J.- Para Distinguir y Proteger: Botellas vendidas vacías; recipientes para beber (vasos) de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Denis Omar Turcios Herrera
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6660
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.-****I.-****J.-****K.-****L.-****M.-****N.-****O.-****P.-****Q.-****R.-****S.-****T.-****U.-****V.-****W.-****X.-****Y.-****Z.-****AA.-****AB.-****AC.-****AD.-****AE.-****AF.-****AG.-****AH.-****AI.-****AJ.-****AK.-****AL.-****AM.-****AN.-****AO.-****AP.-****AQ.-****AR.-****AS.-****AT.-****AU.-****AV.-****AW.-****AX.-****AY.-****AZ.-****BA.-****BB.-****BC.-****BD.-****BE.-****BF.-****BG.-****BH.-****BI.-****BJ.-****BK.-****BL.-****BM.-****BN.-****BO.-****BP.-****BQ.-****BR.-****BS.-****BT.-****BU.-****BV.-****BW.-****BX.-****BY.-****BZ.-****CA.-****CB.-****CC.-****CD.-****CE.-****CF.-****CG.-****CH.-****CI.-****CJ.-****CK.-****CL.-****CM.-**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6661
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.

Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.-****I.-****J.-****K.-****L.-****M.-****N.-****O.-****P.-****Q.-****R.-****S.-****T.-****U.-****V.-****W.-****X.-****Y.-****Z.-****AA.-****AB.-****AC.-****AD.-****AE.-****AF.-****AG.-****AH.-****AI.-****AJ.-****AK.-****AL.-****AM.-****AN.-****AO.-****AP.-****AQ.-****AR.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul oscuro, Azul claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Mástique [resina natural]; preparaciones antiherrumbre; preparaciones anticorrosivas, pinturas para automóviles de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6250
 Fecha de presentación: 2021-11-15
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Evolution Group USA LLC
 Domicilio: 1471 NE 26th Street, Fort Lauderdale, 33305, Florida, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Ricardo Aníbal Mejía M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SKELCORE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; servicios publicitarios de pago por clic; preparación de anuncios para terceros; difusión de anuncios publicitarios; publicidad a través de todos los medios públicos de comunicación; promoción de ventas para terceros; asesoramiento en el campo de la gestión empresarial y el marketing; optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta; facilitación y alquiler de espacios publicitarios en internet; asesoramiento e información empresarial; asistencia en la dirección de negocios; servicios de agencia de información comercial; suministro de información comercial por sitios web; consultoría sobre gestión de personal; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Franklin Omar López Santos
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4588
 Fecha de presentación: 2021-09-03
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
 Domicilio: Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Calix
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUGGIES MAX CLEAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallitas impregnadas para bebés de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4587
 Fecha de presentación: 2021-09-03
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: OURO FINO SAÚDE ANIMAL LTDA
 Domicilio: Carretera Anhanguera, SSP 330, Km. 292, Distrito Industrial, ciudad de Cravinhos, Estado de São Paulo, Brasil
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativo
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Calix
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Enfrent Ourofino

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos veterinarios de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3582
 Fecha de presentación: 2021-07-15
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: UROFARMA GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5, carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Calix
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DESVE
G.-

DESVE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para sistema nervioso central de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **María Lidia Paz Salas**
 Oficial Jurídico del departamento Legal
 Autorizado mediante acuerdo de delegación
 De firma No. 004-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021

3, 20 J. y 5 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-4884
 Fecha de presentación: 2021-09-20
 Fecha de emisión: 28 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: KOBEN FOODSERVICE, S. DE R.L.
 Domicilio: B. La Plazuela, Ave. Cristobal Colón, entre Calle Dionisio, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Calix
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VITALIFE
G.-

VITALIFE

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6917
 Fecha de presentación: 2021-12-09
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Benito Arturo Zelaya Calix
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RENTIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico anestésico utilizado para acelerar la recuperación de los músculos de los efectos de los relajantes musculares después de la cirugía de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6629
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA S. A.
 Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MOLIÈRI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos contraceptivo oral combinado cuyo principio activo es Drospirenona + etinilestradiol, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-15889
 Fecha de presentación: 2020-05-14
 Fecha de emisión: 24 de septiembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHONGCE RUBBER GROUP COMPANY LIMITED
 Domicilio: 2 10th Avenue, Hangzhou Economic and Technological Development Zone, Hangzhou, Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIDAR****G.-****DIDAR****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos para automóviles; cubiertas de neumáticos para vehículos; bandas de rodadura para recauchutar neumáticos; neumáticos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-21378
 Fecha de presentación: 2020-07-29
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIBEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Un anticoagulante: inhibidor directo del factor XA, cuyo principio activo es la molécula Rivaroxabana, de la clase 5

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-1774
 Fecha de presentación: 2021-04-21
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.

Domicilio: Neenah Wisconsin, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KOTEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa interior, bragas y lencería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6813
 Fecha de presentación: 2021-12-06
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EUROFARMA GUATEMALA S.A.

Domicilio: Kilómetro 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MAITE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado como anticonceptivo (anticonceptivo hormonal oral combinado) y para el tratamiento del acné papulopustuloso moderado, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 J. y 5 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-1183
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPR!TZ

G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Estatuillas de cerámica; tarjeteros de mesa que no sean de metales preciosos; caddies para guardar utensilios; espátulas para uso en la cocina; tarros de vidrio para guardar; revestimientos de papel para hornear magdalenas; soportes de huevos, que no sean de papel, para uso doméstico, a saber, bandejas para huevos, recipientes para guardar huevos y recipientes para exhibir huevos; tazas para huevos que no sean de metales preciosos; pinzas para servir; pajillas para beber, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-1182
 Fecha de presentación: 2022-03-03
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SPR!TZ

G.-

SPR!TZ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4770
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular. S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ESPUMIL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se registra la frase “DETERGENTE EN POLVO” y “FUSIÓN DE PODER”, presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes antibacteriales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4772
 Fecha de presentación: 2021-09-14
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industria La Popular. S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4. Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ESPUMIL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege las frases “DETERGENTE EN POLVO” y “FUSIÓN DE PODER”, presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes para el lavado de la ropa y/o para la limpieza del hogar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6873
 Fecha de presentación: 2021-12-07
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A..
 Domicilio: VÍA 3 5-42 DE LA ZONA 4, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZAGAZ

G.-

Zagaz

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, desengrasar, jabones, detergentes, preparaciones para la higiene del hogar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6542
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Foundation Medicine, Inc.
 Domicilio: 150 Second Street, 2nd Floor, Cambridge, MA 02141, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un portal de sitios web de internet en línea con enlaces a datos e información de investigación científica en el campo del tratamiento y diagnóstico de enfermedades y ensayos clínicos; proporcionar información de investigación médica y científica recopilada y analizada en el campo de la genómica y el tratamiento médico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6670
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: 12 AV. SUR # 111 SOYAPANGO, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DIANA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: No se da exclusividad sobre las palabras CHICHARRONES CRIOLLOS que aparecen en la etiqueta. Se protege el diseño en su conjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos elaborados a base de maíz; productos elaborados a base de tortillas; snacks (bocadillos) que contienen chile; snacks (bocadillos) que contienen limón; snacks (bocadillos) que contienen queso, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5215
 Fecha de presentación: 2021-10-11
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FASHION SEAL CORPORATION
 Domicilio: 3883 Howard Hughes Parkway, Suite 500, Las Vegas, Nevada 89169, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HIGH PERFORMANCE IDENTITY****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se protegerá en su forma conjunto sin dar protección de forma

separada de los elementos denominativos que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Delantales; sombreros; pantalones; parkas; camisas; pantalones cortos; uniformes; chalecos; chaleco rompevientos; gorras como sombrerería; chaquetas; camisas de punto; tops de punto; batas de laboratorio; ropa de enfermera, a saber, camisas y pantalones; tops de punto de polo; blusas y pantalones médicos que no sean para uso quirúrgico; viseras como sombrerería; trajes de calentamiento; pantalones de tejido; tops de tejido; camisetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7134
 Fecha de presentación: 2021-12-17
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WADFOW****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alquiler de máquinas y equipos de oficina; publicidad; teneduría de libros; sistematización de información en bases de datos informáticas; publicidad en línea en una red informática; servicios de agencia de importación-exportación; consultoría en gestión de personal; asistencia en gestión empresarial; servicios administrativos para la reubicación de empresas; servicios de agencias de información comercial; mercadeo; administración comercial de licencias de productos y servicios de terceros; servicios de adquisición para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; promoción de ventas para terceros; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; alquiler de puestos de venta; búsqueda de patrocinio; agencia de empleo; alquiler de máquinas expendedoras; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6749
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAPOUT, LLC

Domicilio: 1411 Broadway, New York, NY 10018, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de deporte y de atletismo multiusos; bolsas de playa, bolsas para libros, equipaje de mano, bolsas de lona, bolsas para pañales, bolsas para el gimnasio, bolsas de cuero para compras, bolsas para colgar al hombro, bolsos de mano y bolsas de viaje; cangureros y bananos (riñoneras); mochilas; morrales con bolsillos; monederos; portatrazes; bolsos; maletas; etiquetas identificadoras para maletas; baúles [equipaje]; valijas; estuches y bolsas de cosméticos vendidos vacíos; neceseres y estuches para artículos de tocador vendidos vacíos; bolsas para herramientas vendidas vacías; maletines para documentos; portafolios [artículos de marroquinería]; carteras tipo maletín; carteras para documentos; bolso de mano; bolsos de mano para hombre; estuches para negocios; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; estuches para tarjetas de crédito y de llamadas; estuches para llaves; llaveros de cuero; billeteras; portabilleteros; paraguas, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3263
 Fecha de presentación: 2021-06-29
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TotalEnergies SE
 Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6- 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojes, astículos de relojería e instrumentos cronométricos, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6767
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PRODUCTOS MEDIX. S.A. DE C.V.
 Domicilio: CALZADA DEL HUESO, NO. 39, EX EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, 04650, CIUDAD DE MEXICO, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ESBELTEX**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones farmacéuticas para la reducción de peso; preparaciones farmacéuticas para tratar y controlar la hipertensión arterial, lesiones cardíacas, diabetes, lesiones de columna, artritis reumatoide; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del estreñimiento y las hiperlipidemias; sustancias dietéticas para uso médico que ayudan a reducir el apetito, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-9917
 Fecha de presentación: 2020-02-28
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: N.V. ORGANON
 Domicilio: Kloostersstraat 6 Oss, 5349AB, Reino de los Países Bajos.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativo

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de información en los campos de productos farmacéuticos, medicamentos, dispositivos médicos, salud y bienestar, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6529
 Fecha de presentación: 2021-11-24
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shanghai MicroPort Medical (Group) Co., Ltd.
 Domicilio: 501 Newton Road, China (Shanghai) Pilot Free Trade Zone, P. R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FOXTROT**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Catéteres; aparatos e instrumentos quirúrgicos; aparatos e instrumentos médicos; aparatos de diagnóstico para uso médico; implantes quirúrgicos (materiales artificiales); condones; audífonos para sordos; sacaleches; artículos ortopédicos; hilo (quirúrgico); catéter con globo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5119
 Fecha de presentación: 2021-09-29
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hard Rock Limited
 Domicilio: 26 New Street, St. Helier, Jersey JE2 3RA, Islas del Canal

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HARD ROCK SPORTSBOOK**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, la facilitación de juegos, incluidos los juegos de azar, los juegos sociales, los juegos gratuitos y las apuestas deportivas gratuitas, los juegos de casino y de póquer a través de internet; servicios de entretenimiento en forma de prestación de servicios de apuestas y juegos de azar, casinos, apuestas deportivas y de carreras de caballos; servicios de entretenimiento en forma de ligas y torneos deportivos de fantasía; organización y celebración de eventos sociales; servicios de juegos en forma de juegos de casino en línea; servicios de apuestas deportivas en línea; facilitación de juegos de ordenador interactivos en línea en el ámbito de los casinos, el bingo, el póquer, las carreras de caballos, los deportes, los juegos de azar, las recompensas y las competencias; suministro de software y aplicaciones informáticas de juegos electrónicos descargables y no descargables en línea; servicios de entretenimiento, a saber, organización y realización de concursos de juegos de azar interactivos entre pares a través de una red informática mundial, redes sociales y teléfonos móviles, dispositivos electrónicos personales y sistemas de juegos electrónicos portátiles; servicios de apuestas deportivas y de otros juegos de azar mediante casa de apuestas en establecimientos físicos o virtuales tal prestación de servicios de apuestas podrán ser realizada antes o durante dichos eventos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6379

Fecha de presentación: 2021-11-19

Fecha de emisión: 17 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP. LTD.

Domicilio: No.18 Haibin Road, Wusha, Chang'an, Dongguan, Guangdong, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SUPERVOOC****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras tipo tableta; dispositivos periféricos informáticos; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; relojes inteligentes; gafas inteligentes; terminales de pantalla táctil interactiva; robots humanoides con inteligencia artificial; ordenadores portátiles; software de reconocimiento de gestos; instrumentos de navegación; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos celulares; teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; correas para teléfonos móviles; teclados para teléfonos móviles; altavoces inalámbricos; reproductores multimedia portátiles; auriculares; videocámaras; auriculares de realidad virtual; cámaras [fotografía]; palos para selfies [monopie de mano]; cables usb; chips [circuitos integrados]; pantallas táctiles; baterías eléctricas; cargadores de batería; fuentes de alimentación portátiles (baterías recargables); aparatos de análisis de aire; aparatos de medición; enrutadores de red; aparatos de televisión; proyectores multimedia; balanzas; aparatos de control remoto; conectores [electricidad]; enchufes eléctricos; adaptadores eléctricos; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; aparatos de procesamiento de datos; sensores; fuentes de alimentación de bajo voltaje; auriculares inalámbricos; circuitos integrados; placas de circuito impreso; llaveros electrónicos siendo aparatos de control remoto; controles remotos para televisores; controles remotos para aparatos de aire acondicionado; tarjetas de circuitos integrados [tarjetas inteligentes]; cámaras de video; computadoras portátiles; pulseras inteligentes; básculas; tarjetas madre de ordenador; cargadores inalámbricos para teléfonos móviles; cargadores inalámbricos para relojes inteligentes; cargador inalámbrico para anillos inteligentes; cargadores inalámbricos para gafas inteligentes; cargadores inalámbricos para ordenadores; cargadores inalámbricos para auriculares; enchufes; audífonos; básculas de grasa corporal para uso doméstico; anillos inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3253

Fecha de presentación: 2021-06-29

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TotalEnergies SE

Domicilio: 2 place Jean Millier La Défense 6- 92400 Courbevoie, Francia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Sociedad organizada bajo las leyes de Francia. Se presenta como gestor oficioso. La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Naranja, Rojo, Morado, Azul Oscuro, Azul Claro, Verde y Amarillo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para su uso en la industria, la agricultura, la horticultura, la silvicultura y la acuicultura; fertilizantes y abonos; materias plásticas en bruto en todas sus formas; adhesivos (pegamentos) para uso industrial; productos petroquímicos y sus derivados; polímeros y aditivos químicos para polímeros; resinas artificiales y sintéticas en bruto; lodos de perforación y aditivos químicos para lodos de perforación; disolventes químicos; litio; sodio; hidrocarburos; hidrógeno; derivados de hidrocarburos y de gas natural; metano; detergentes para uso industrial; productos desengrasantes para procesos de fabricación; productos químicos de condensación; dispersantes de productos petrolíferos; productos químicos para su uso en la absorción o eliminación de cualquier producto petrolífero; líquidos y agentes para facilitar el desmoldeo; productos químicos para su uso en el refinado del crudo; productos químicos para su uso en el tratamiento, la purificación y la descontaminación de los gases; urea, productos derivados de la urea y amoníaco [productos químicos]; productos para el tratamiento del agua; aditivos químicos para su uso en la industria; aditivos químicos para combustibles, lubricantes, carburantes, betunes y otros productos petrolíferos; aditivos químicos para insecticidas, herbicidas y fungicidas; productos anticongelantes y descongelantes; fluidos refrigerantes; fluidos hidráulicos y fluidos de transmisión; líquidos de frenos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7133

Fecha de presentación: 2021-12-17

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.

Domicilio: Room 618, Building Number 1, Lucky City Commercial Center, Suzhou

Industrial Park, Suzhou City, Jiangsu Province, P.R., China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WADFOW****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas; calentadores de bolsillo; cocinas [hornos]; campanas extractoras para cocinas; encendedores; bombillas; utensilios de cocina eléctricos; lámparas eléctricas; aparatos eléctricos para hacer yogur; máquinas eléctricas para fabricar leche de soja; aparatos de calefacción eléctricos; autoclaves eléctricos para cocinar; cápsulas de café vacías para cafeteras eléctricas; percoladoras eléctricas; cafeteras eléctricas; radiadores eléctricos; ropa calentada eléctricamente; teteras eléctricas; freidoras eléctricas; vaporeras de alimentos eléctricas; ventiladores [aire acondicionado]; tuberías [partes de instalaciones sanitarias]; humidificadores; ollas arroceras eléctricas para uso doméstico; purificador de agua eléctrico para uso doméstico; humidificadores para uso doméstico; hornos de cocina domésticos; aparatos para tomar agua; instalaciones de polimerización; tostadoras de pan; planchas [aparatos de cocina]; secadores de aire; purificador de aire para uso doméstico; lámparas germicidas para purificar el aire; aparatos y máquinas de purificación de aire; instalaciones de aire acondicionado; esterilizadores de aire; recalentadores de aire; freidoras de aire; armarios frigoríficos; aparatos e instalaciones de refrigeración; aparatos e instalaciones de enfriado; aparatos de calentamiento y enfriamiento para dispensar bebidas frías y calientes; grifos; boquillas de grifo contra salpicaduras; estufas de gas; calentadores eléctricos para biberones; fuentes; aparatos e instalaciones de cocina; condensadores de gas, que no sean partes de máquinas; quemadores de gas; pistolas de calor; tubo de iluminación fluorescente; antorchas eléctricas; aparatos para filtrar el agua; aparatos y máquinas de purificación de agua; instalaciones de purificación de agua; reflectores; lámparas Curling; secadores de pelo; hornos microondas [aparatos de cocina]; aparatos e instalaciones sanitarios; máquinas de humo; aparatos desinfectantes; grifos para tubos y tuberías; rocas de lava para su uso en parrillas de barbacoa; lámparas de aceite; instalaciones de baño; luces para vehículos; aparatos e instalaciones de iluminación; vaporizadores de telas; máquinas y aparatos de hielo; instalaciones de riego automático, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 J. y 4 A. 2022